



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 850**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 61/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios a prestar por Cruz Roja en el Recinto Ferial de Almanjáyar durante las fiestas del Corpus 2012**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio del Área de Contratación y el favorable de Intervención, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios relativo a la realización de asistencia, curas, traslados y otros a prestar por Cruz Roja en el Recinto Ferial de Almanjáyar durante las fiestas del Corpus 2012, a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que se compromete a realizar el mismo por un importe de 10.167,56 €, que se incrementa en 1.830,16 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS **(11.997,72 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 102 33802 22699 denominada Fiestas del Corpus, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cuatro de junio de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

